

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

915 *Aprobación definitiva de modificación de crédito 2/2019 en la modalidad de crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales*

Visto que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se ha presentado ninguna reclamación contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de día 4 de enero de 2019 publicado en el BOIB núm. 5 de 10 de gener de 2019 por el cual se aprueba inicialmente la modificación de crédito 2/2019, se entiende el mismo elevado a definitivo..

Resumen por capítulos.

Crédito extraordinario

CAPÍTULO DE GASTOS	Modificación
6: Inversiones reales	69.375,00

Financiación

CAPÍTULO DE INGRESOS	Modificación
8: Remanente de Tesorería para gastos generales	69.375,00

Esta aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas indicadas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establezcan las normas de la citada jurisdicción.

Pollença, 4 de febrero de 2019

El Alcalde,
Miquel Àngel March Cerdà

